



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2558** de 2018

24 JUL 2018

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de obra inédita, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2018**”;

Que mediante Resolución No. 1652 del 25 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para la publicación de obra inédita*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la publicación de obra inédita</i>	Literatura	Ana Mariela Zuluaga García	C.C. 37.793.072	Jamundí, Valle del Cauca
		Mario Alberto Duque Cardozo	C.C. 71.798.887	Medellín, Antioquia
		Nahum Alberto Montt Pineda	C.C. 91.429.202	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para la publicación de obra inédita*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de obra inédita, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2861	Persona Natural	Alberto Jairo Rodríguez Castro	C.C. 6.187.425	Falo de liebre.	\$12.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2890	Persona Natural	Leonardo Gil Gómez	C.C. 80.075.729	El afán.	\$12.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2858	Persona Natural	Carlos Alberto Velásquez Córdoba	C.C. 71.672.386	Matar al lobo.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la publicación de obra inédita*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la publicación de obra inédita*";

Que mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la publicación de obra inédita y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la publicación de obra inédita*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2861	Persona Natural	Alberto Jairo Rodríguez Castro	C.C. 6.187.425	Falo de liebre.	\$12.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2890	Persona Natural	Leonardo Gil Gómez	C.C. 80.075.729	El afán.	\$12.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de obra inédita, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallen costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y el libro impreso.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la publicación de obra inédita”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2858	Persona Natural	Carlos Alberto Velásquez Córdoba	C.C. 71.672.386	Matar al lobo.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de obra inédita”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de obra inédita”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de obra inédita”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Gestionar la totalidad del proceso de edición y publicación de la obra ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de obra inédita, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

- Entregar el .PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el diecisiete (17) de noviembre de 2018, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.

Nota: la edición e impresión del libro deberá estar lista antes del diecisiete (17) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **24 JUL 2018**


✓ **MARIANA GARCÉS CORDOBA**
Ministra de Cultura

Proyectó: DGB, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ACB, Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRA INÉDITA - 2018

Reunidos el día doce (12) de julio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuarenta y seis (46) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para la publicación de obra inédita*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 2861
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Falo de liebre.
Nombre del Participante: Alberto Jairo Rodríguez Castro
Número de C.C. 6.187.425
Cuantía: Doce millones de pesos (\$12.000.000)
Concepto: Esta colección de cuentos logra un tono provocador y crea atmósferas convincentes cercanas al lector. Se destacan los recursos propios del género: precisión, tensión, brevedad, efecto, contundencia y estructura. Se nota la experiencia en el manejo del lenguaje y el oficio del escritor, así como la capacidad de inmersión en el universo de los personajes.

GANADOR

Rad. No.: 2890
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: El afán.
Nombre del Participante: Leonardo Gil Gómez
Número de C.C. 80.075.729
Cuantía: Doce millones de pesos (\$12.000.000)
Concepto: En esta novela se valora el tratamiento del tema que aborda –los falsos positivos- y también la progresión dramática, que alcanza un máximo momento de tensión al final de la historia. La obra, narrada en segunda persona, resulta sugestiva, sin embargo por momentos se confunde. Se sugiere revisar este recurso narrativo.

Los jurados designan

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 2858
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Matar al lobo.
Nombre del Participante: Carlos Alberto Velásquez Córdoba
Número de C.C. 71,672.386

La jurado Ana Mariela Zuluaga García declara impedimento para evaluar los siguientes proyectos:

Rad. No.: 2891
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Una ninfa en los laberintos del terror.
Nombre del Participante: Camilo Pérez Salamanca
Número de C.C. 14.202.654

Los otros jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2018, las suscritos miembros del jurado.



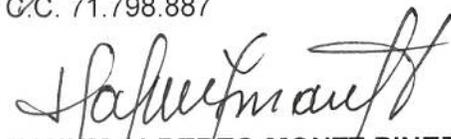
ANA MARIELA ZULUAGA GARCÍA

C.C. 37.793.072



MARIO ALBERTO DUQUE CARDOZO

C.C. 71.798.887



NAHUM ALBERTO MONTT PINEDA

C.C. 91.429.202